

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 55 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 55

Sección Desarrollo Social:

Resolución N° 095/2.016.....Pág. 2 y 3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 095/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Magdalena Vega, recepcionado el día 22 de Febrero del año 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social Municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo, a los efectos de informar que desde el Ministerio de Derechos Humanos se continua con la implementación del Sub Programa de Sistemas Alternativos, perteneciente a la Secretaria de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio, que consiste en la posibilidad de alojar en medios familiares a niños separados de su familia de origen, ya sea por orden judicial o de manera transitoria;

Que, en ese marco, la Secretaria de Promoción de Derechos, *“trabaja en la gestión profundizando la municipalización de las políticas de infancia”*; en este sentido los municipios deben promocionar estas propuestas. Lo que ha instado a la Secretaria a que próximamente se realice una campaña de sensibilización y convocatoria de familias interesadas en el acogimiento de niños, para luego ser seleccionadas como las familias que formarán parte del programa, selección que estará a cargo del Ministerio de Derechos Humanos;

Que, asimismo se hace saber que el Subprograma de Gestión y Supervisión de Sistemas Alternativos, cuenta con apoyo técnico y económico para las familias que acogen a los niños, estos aspectos se coordinan entre estado provincial y municipal, en el marco del Decreto N°: 472 de Descentralización de Políticas Publicas de Asistencia Social, destacando que esta implementación es un paso importante en relación a las políticas de infancia en los municipios del interior;

Que, en el marco del Subprograma aludido, el Ministerio ha procedido a beneficiar a la Sra. Nora Zulma Romero; DNI N°: 30.154.869, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, ambos con domicilio en Barrio Juan Pablo II – Manzana: A; Casa: 02 de nuestra localidad, con una ayuda económica;

Que, las ayudas económicas se transferirán a los fondos correspondientes al Programa Sistemas Alternativo en el marco del Convenio de Descentralización según Decreto Provincial N°: 472/2010 y de acuerdo a orden de pago y por el valor que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Derechos Humanos remita como información;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria de Acción Social Sra. Magdalena Vega, y que los importes aludidos son remitidos en el marco del Convenio de Descentralización de políticas públicas de asistencia social, y que los mismos en este caso en particular tiene una destinataria: la Sra. Romero, considera acertado disponer la transferencia de la asistencia económica conforme la remisiones que se realicen a la beneficiaria, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: TRANSFERIR LA ASISTENCIA ECONÓMICA, conforme remisiones que se realicen desde el Sub Programa de Sistemas Alternativos, perteneciente a la Secretaria de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Salta, a la Sra. Nora Zulma Romero; DNI N°: 30.154.869, con domicilio en Manzana: A; Casa: 02 del Barrio Juan Pablo II de esta localidad, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: LA ASISTENCIA ECONOMICA ACORDADA, a la Sra. Nora Zulma Romero; DNI N°: 30.154.869, pertenece al Sub Programa de Sistemas Alternativos, perteneciente a la Secretaria de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la cuenta pertinente habilitada a tales fines.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Nora Zulma Romero; DNI N°: 30.154.869, la rendición posterior de gastos, conforme la asistencia económica acordada ante Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega